

Resolución Ejecutiva Regional

N°375-2021-GR/MOQ

Fecha: ...19 de octubre del 2021

VISTO:

El Informe N° 014-2021-GR-M/GERCETUR-MOQ/DCE, proveniente de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Moquegua, con proveído de Gerencia General Regional y proveído de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de reconocimiento por contribución al conocimiento y prestigio de productos bandera de la Región Moquegua y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en el artículo 55° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, funciones en materia de comercio establece: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia. b) Impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la región, a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica. c) Elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales. d) Identificar oportunidades comerciales para los productos de la región y promover la participación privada en proyectos de inversión en la región. e) Promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las medianas, PYMES y las unidades productivas orientadas al comercio y a las exportaciones, por parte del sector privado;

Que, con Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI, "Normas para la emisión de Resoluciones de Felicitación en el Gobierno Regional de Moquegua", tiene como objeto establecer criterios uniformes para la emisión de Resoluciones Ejecutivas Regionales de Felicitación, a Entidades Públicas y privadas, como también a Funcionarios y Servidores Públicos, Personas Particulares y otros establecidos en el numeral 5.4, será la alta Dirección del Gobierno Regional Moquegua, quien evaluará y propondrá el reconocimiento a otorgarse, tomando como criterios los aportes al desarrollo Regional;

Que, con Oficio N° 031-2021-GRM/CR/VMPPR, de fecha 28 de setiembre del 2021, el Consejero Regional Víctor Manuel Paredes Rivero, del Gobierno Regional de Moquegua solicita el reconocimiento por contribución al desarrollo agroindustrial de la Región Moquegua, así mismo comunica que se ha emitido un Acuerdo de Consejo Regional, de fecha 02 de setiembre del 2021, que en su artículo primero ACORDO: DECLARAR como producto bandera emblemático de la región Moquegua, a la aceituna de los olivos Centenarios e Ilo, para que forme parte de los productos bandera de la región Moquegua;

Que, con Informe N° 042-2021-GERCETUR/GRM-SGCE-EALF, de fecha 04 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Comercio Exterior reemite opinión técnica a la Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo, en la cual opina que es merecido el reconocimiento mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Informe N° 014-2021-GGR/DIRCETUR-MOQ, de fecha 18 de octubre, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Moquegua, solicita se de reconocimiento a la empresa **INTIORKO** por su participación en dicho certamen dando a conocer las bondades del aceite de oliva Moqueguano-Ilo, asimismo se reconozca al Sr. **JEAN FRANCO VARGAS FLORES** como soporte técnico en proceso de la obtención de los aceites ganadores del valle de Ilo, y de igual manera se reconozca a la **ASOCIACIÓN APROOLIVO**, por las bondades productivas de los olivos que propiciaron la obtención de los aceites ganadores y que dieron prestigio al valle olivícola de Ilo;



Resolución Ejecutiva Regional

N°375-2021-GR/MOQ

Fecha: ..19.de octubre del 2021

Que, OLIVIO NUOVO, es una entidad que promueve y resalta el valor del aceite de oliva de la más alta calidad: Aceite de Oliva Virgen Extra (AOVE).

Que, nualmente, la Asociación Francesa Culture Olive, premia a los aceites frescos y nuevos De los hemisferios sur y Norte, respectivamente, destacándose a los más aromáticos, sabrosos y saludables;

Que, el jurado del Concurso Internacional OLIO NUOVO DAYS, premió el aceite de oliva peruano INTIORKO, de cosecha temprana (2021) con la Medalla de Oro en París (Francia),

Que, la premiación francesa destaca al primer aceite de oliva virgen extra de Cosecha Temprana obtenido por la empresa INTIORKO Perú y la asociación sin fines de lucro APRILIVO – ILO;

Que, este reconocimiento lo posiciona por encima de distintos aceites de países de Sudamérica, África y Oceanía, que participaron en la última edición de este importante certamen mundial;

Que, la asociación sin fines de lucro APRILIVO – ILO, representa a los 17 socios productores de Olivos del Valle de Ilo;

Que, a través de la variedad "Criolla Sevillana" de los árboles centenarios (entre 300 y 400 años de edad de plantas) se produjo un aceite virgen extra que obtuvo la medalla de plata en el mismo concurso;

Que, de conformidad la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Directiva N° 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER a la EMPRESA INTIORKO PERÚ por su participación destacada en el Concurso internacional OLIO NUOVO DAYS realizado en París - Francia dando a conocer las bondades del aceite de oliva Moqueguano.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, FELICITAR a la ASOCIACIÓN APRILIVO, de ILO por las bondades productivas de los olivos que propiciaron la obtención de los aceites ganadores y que dieron prestigio al valle olivícola de Ilo.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER al Sr. GIANFRANCO VARGAS FLORES como soporte técnico en proceso de la obtención de los aceites ganadores del valle de Ilo en el Concurso Internacional OLIO NUOVO DAYS realizado en París –Francia.

ARTICULO CUARTO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER a los señores productores olivícolas, por su dedicación y esfuerzo de generaciones por proteger a los olivos patrimoniales de Ilo así como su permanente participación en todo el proceso de cultivo y producción de los aceites virgen extra virgen y premium:

1. GUISELA MARISA GARCIA LEON – FUNDO YERBABUENA
2. IVONNE BEATRIA ALVARADO KOCCHINFOC – FUNDO YERBABUENA
3. GUSTAVO ANTONIO FERNANDO CUETO DE LA FUENTE – FUNDO CUETO
4. GUSTAVO ARTURO CUETO RUBIO – FUNDO CUETO
5. ROSSANA NATALINA LA MOTTA DE ANGULO – FUNDO LA HUERTA
6. RAUL ANTONIO RIVERA CRUZ – FUNDO LA GLORIETA
7. PILAR ZEA TUMI – FUNDO LA PAMPITA DE EL ALGARROBAL
8. AURORA HERRERA DAVILA – FUNDO OSMORE
9. JUANA MARLENE HERRERA DAVILA – FUNDO OSMORE
10. EDUARDO JAIME HERRERA DAVILA – FUNDO LA PAMPITA
11. CARMEN MARIA LAJO GOMEZ – FUNDO LA COMPAÑÍA
12. JULIO FREDI SALAS PINO – FUNDO SACRAMENTO





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°375-2021-GR/MOQ

Fecha: ..19.de.octubre del 2021

13. MACARENA PAOLA ZAPANA SOSA – FUNDO EL HUESO
14. CARLA MICHELLE ESTRADA CACERES – FUNDO SACUDIT
15. ABEL ADRIAN SANTISTEBAN – FUNDO CHIVIQUINA
16. NOHEMY ELIZABETH PORRAS TODCO – FUNDO EL ALGODONAL
17. MARIEL CRISTINA ALVARADO COLQUE – FUNDO EL MAJUELO

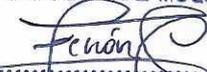
ARTICULO QUINTO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER a las instituciones públicas y sus representantes COMO ALIADOS ESTRATEGICOS DEL DESARROLLO DE LA REGION MOQUEGUA, a quienes en un gesto de colaboración y de trabajo en equipo han hecho posible lograr la asociatividad de los productores olivícolas, aperturar mercados a nivel internacional, exponer los productos en certámenes internacionales y posicionarlos como los mejores del mundo, elaborar productos que cumplen estándares de calidad internacional y cuenten con marca colectiva:

- CITE AGROINDUSTRIAL MOQUEGUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA ING DAPHNE CASTRO ARATA
- COORDINADORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION MOQUEGUA: LIC. DORA CUBA JIMENEZ
- OFICINA REGIONAL INDECOPI MOQUEGUA, REPRESENTADA POR SU JEFE DR. SERGIO ALEXANDER ROMERO COSTA
- PROGRAMA NACIONAL TU EMPRESA PRODUCE ILO, REPRESENTADO POR EL LIC. RAUL RODRIGUEZ MIRANDA
- EQUIPO DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, cuyos integrantes son:
 - DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO: ING LESSI. ZARINA CATAFORA PACHECO
 - SUB GERENTE DE TURISMO: ECON. FERNANDO MAMANI MEZA
 - SUB GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR: SR. ELEUTERIO LAURA FLORES

ARTICULO SEXTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción - Moquegua, Dirección Regional de Agricultura, Sub Gerencia de Turismo, Sub Gerencia de Comercio y Exterior, Empresa INTIORKO PERÚ, ASOCIACIÓN APROOLIVO de ILO, Sr. GIANFRANCO VARGAS FLORES al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL